



"FORMATO A34-V.4" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)



OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS

09-210-1-CFMA001-0000145-E-C-D

Hasta por 10 meses
Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X

- () Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).
- (X) Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

Fecha inicio:	Día: 16	Mes: Julio	Año: 2011
Fecha conclusión:	Día: 15	Mes: Mayo	Año: 2012
Fecha máxima para emitir convocatoria:	Día: 19	Mes: Septiembre	Año: 2011

Razón que la sustenta: Dirigir las estrategias y políticas que permitan verificar y evaluar la operación de los proyectos carreteros dependientes de la Dirección General Adjunta de Construcción y Modernización de Carreteras Federales
Peligra o se altera:

- El orden social () Los servicios públicos (X) La salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país ()

Como consecuencia de:

- Desastres producidos por fenómenos naturales () Caso fortuito o de fuerza mayor () Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes (X)

NOMBRE: LIC. VICTOR MANUEL LAMOYI BOCANEGRA

CARGO: OFICIAL MAYOR

ING. HECTOR ARMANDO CASTANEDA MOLINA

IMPORTANTE:

1) Este documento es de carácter informativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación en la Secretaría de la Función Pública(SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad de la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.4 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales.

ESPACIO PARA CONTROL INTERNO

**Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada solo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.*

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través de dicho medio.